Concepto jurídico: 0007

San José de Cúcuta, 23 de enero de 2026

Señor:
CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Gerente E.I.C.E. Lotería de Cúcuta
Asunto: Concepto Jurídico proceso contractual **GCIA-CD-C007-2026**

Cordial saludo,

Me permito rendir concepto jurídico favorable sobre la viabilidad del contrato de prestación de servicios profesionales a celebrarse con **IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA** identificado con Cédula de Ciudadanía 79.563.011 expedida en Bogotá, en los siguientes términos:

Que está sujeto a consideración jurídica el proceso contractual **GCIA-CD-C007-2026** con el objeto de **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN LO RELACIONADO CON LA GESTION DE LA CONTRATACION, EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN C059 DE 2023, LAS ACCIONES ENCAMINADAS A COMBATIR EL JUEGO ILEGAL DE SUERTE Y AZAR, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EICE LOTERIA DE CÙCUTA"**

Que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 00011 de 23 de enero de 2026 y se encuentra ajustado con los requisitos exigidos por la Ley y la entidad:

- Presentación de la propuesta.
- Hoja de vida y soportes académicos.
- Formato único hoja de vida Sigep.
- Formato de declaración de bienes y renta y registro de conflictos de interés.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- RUT.
- Examen médico ocupacional.
- Certificados de antecedentes (Procuraduría, Controlaría, Policía, medidas correctivas, antecedentes disciplinarios de abogado, Redam y Delitos sexuales)
- Certificado de afiliación a salud y pensión del mes vigente a la contratación.
- Documentos que acrediten experiencia.
- Certificación bancaria

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, que indica en su Artículo 33 que los contratos cuyo valor sea igual o inferior a los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea su naturaleza se podrá celebrar mediante el procedimiento de Contratación Directa.

Cordialmente

ALEXANDER CAPACHO CABEZA
Secretario General